



EXPTE. 2024/370003

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TECNICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159 6 LCSP)

En virtud del art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) se ha iniciado la tramitación del expediente 2024/37003, por procedimiento abierto simplificado aplicable para contratos de servicios con un valor estimado inferior a 60.000 €, y cuyo objeto es el servicio de realización de reconocimientos médicos laborales (general y oftalmológico) a los empleados públicos adscritos a la Dirección Provincial de la Tesorería General la Seguridad Social (TGSS) de Salamanca.

En su artículo 326, la LCSP establece que en los procedimientos a los que se refiere el art. 159.6 la constitución de la mesa de contratación es potestativa, pudiendo sustituirse por una unidad técnica que auxilia al órgano de contratación.

Por lo tanto, para el presente procedimiento, el órgano de contratación acuerda no constituir mesa, y según lo establecido en el art. 159.6 d) de la LCSP, que la valoración de las ofertas se efectúe con la colaboración de una unidad técnica. En consecuencia, una vez finalice el plazo de presentación de ofertas y con el fin de realizar la apertura de los sobres presentados por las empresas licitadoras y la valoración se designa un órgano de asistencia que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

- Secretario Provincial de la Dirección Provincial de la TGSS de Salamanca, o funcionario/o que le sustituya en caso de ausencia.

Vocales

- Jefa de sección de gestión económico-presupuestaria y contratación administrativa, o funcionario/a que le sustituya en caso de ausencia.
- Jefa de negociado en Administración n 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Salamanca o funcionario/a que se sustituya en caso de ausencia.

Secretaria

- Funcionario/a adscrito/a a la sección de gestión económico-presupuestaria y contratación administrativa, o funcionario/a que le sustituya en caso de ausencia.

EL ÓRGANO DE CONTRATACION,
El director general de la Tesorería
General de la Seguridad Social
(Res. de 23-07-2020. BOE 04-08-2020)
P.D. la directora provincial